



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000057/2026.

Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0104/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000057**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de julio de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 17 de julio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000057**, en el que solicita lo siguiente: *"Documento CLC'S que presentó el COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA ante estas secretarías para tramitar la dispersión del recurso denominado "MEDIDAS DEL BIENESTAR" correspondiente al ejercicio fiscal 2025, derivado del anexo de ejecución con folio 093/2025 celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaria de Educación Publica, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca representado por Salomón Jara Cruz, gobernador del Estado de Oaxaca y el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca representado por René Vásquez Castillejos, Director General."* (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 16, 41 fracciones II, IV, V, VII; 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII, XI y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000057**.

Segundo. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, podría tener la información solicitada.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0136/2026, de fecha 21 julio de 2026, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que en el ámbito de su competencia diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPCLCySPGO/DPCLGO"B"/1219/2026, de fecha 22 de julio de 2026, signado por el Director de Presupuesto, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 17 de julio de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000057**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPCLCySPGO/DPCLGO"B"/1219/2026, de fecha 22 de julio de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.



SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPCLCySPGO/DPCLGO"B"/1219/2026, de fecha 22 de julio de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud registrada con el folio número **1641181726000057**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC

23 JUL 2026

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 22 de julio de 2026

Oficio No.: SF/SECyT/DP/CPCLCySPGO/DPCLCGO"B"/1219/2026

Asunto: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0136/2026

1256

12511

6129

SM

Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RE 23 JUL 2026

Recibido 13:20

Nota por el Jefe del Archivo s/c

L.C.P. ALONSO ELI CRUZ ZAVALITA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
EDIFICIO

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0136/2026, signado por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Responsabilidad de la Unidad de Transparencia, adscrito a la Dirección a su cargo, en el que se requiere atender a la solicitud de información de folio 1641181726000057, relativa a "Documento CLC" S que presentó el COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA, ante estas secretarías para tramitar la dispersión del recurso denominado "MEDIDAS DEL BIENESTAR" correspondiente al ejercicio fiscal 2025, derivado del anexo de ejecución con folio 093/2025 celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, representado por Salomón Jara Cruz, gobernador del Estado de Oaxaca y el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca representado por René Vásquez Castillejos, Director General." (Sic), sobre el particular se informa lo siguiente:

PRIMERO: Después de la búsqueda exhaustiva realizada en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas a cargo de esta Dirección de Presupuesto y del sistema de correspondencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se encontró ningún documento o cuenta por liquidar certificada que se identifique con la denominación manifestada por el solicitante "Medidas del Bienestar" en el ejercicio fiscal 2025.

Ahora bien, es importante informar al solicitante que el legislador local en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala lo siguiente:

Artículo 4. ...

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

(lo resaltado es nuestro).

Al reverso.



Por lo que es de advertir que corresponde al COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA, como ejecutor de gasto contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que realizan con los recursos federales y estatales que en su caso se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca y en los instrumentos jurídicos que se suscriban con la Federación.

SEGUNDO: Tenga a esta Dirección de Presupuesto dando respuesta a la solicitud planteada.

Lo que se informa de conformidad con la facultad otorgada en el artículo 1, 5 numeral 1.1.2; artículo 13 fracción III y 32 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE PRESUPUESTO



Dirección de Presupuesto
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRO. JUAN ANTONIO CABRERA SÁNCHEZ

C.c.p:

- C. José González Luis.- Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería.
- Expediente.

JACS/JSJ/omgs